

CERTIFICADO N° 432

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 75° de fecha 11 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la Bases de la Fiesta de la Vendimia año 2019.

En Santa Cruz, a 11 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.




FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:

- Archivo (1)

-----/



BASES DE POSTULACIÓN GENERAL GASTRONOMÍA FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019.

SUBCATEGORÍAS:

- **PLATOS PREPARADOS**
- **COMIDAS AL PASO**
- **REPOSTERÍA**
- **JUGOS NATURALES**
- **CERVEZAS ARTESANALES.**

1. Generalidades.

1.1 La **FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019** es organizada y realizada por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en conjunto a la Asociación de Viñas de Colchagua.

1.2 El rubro Gastronomía se regirá por las presentes bases, que será obligatorio para todos los que participan; el desconocimiento de estas no justifica su incumplimiento.

2. Del Proceso de Postulación

2.1.- A partir del día **martes 11 de Diciembre de 2018** al **viernes 11 de Enero de 2019**, la **Municipalidad publicará las Bases a todos aquellos postulantes que deseen participar en estas festividades.** El Municipio constituirá una Comisión de Apertura y evaluación de las postulaciones

2.2. El acto de apertura y selección de las propuestas será certificado por el Secretario Municipal, quién actuara como Ministro de Fe, y levantará el acta correspondiente que contendrá la lista de los oferentes que hubiesen presentado ofertas y los finalmente seleccionados. Dicha acta será leída y firmada por los integrantes de la Comisión. La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas, según la pauta de evaluación que se indica:

Criterios de Calificación	Puntaje
Experiencia del oferente, ojalá acreditada con algún documento formal del municipio o institución organizadora de los eventos de referencia.	20 %
Certificado de Acción Sanitaria que acredita No contar con sumario sanitarios.	30 %
Cumplimiento de documentos adjuntos solicitados	25 %
Presentación de la oferta	25 %

2.3 La experiencia se considerará por años continuos o discontinuos del oferente, en la Fiesta de la Vendimia de Santa Cruz u otros eventos similares dentro o fuera de la comuna.

3. PARTICIPANTES:

3.1 Podrán participar personas naturales, asociaciones, instituciones, comerciantes establecidos quienes pueden postular con 4 productos como máximo. Esta oferta no podrá incluir: bebidas, jugos, cervezas, a excepción de los puestos de Jugos naturales.

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

4.1 Publicación de bases: Desde el día **11 de Diciembre del 2018** y hasta el día **11 de Enero de 2019**.

4.2 Lugar y fecha de entrega de postulación: **Este rubro y su postulación será sólo presencial**, hasta el día viernes 11 de enero de 2019 hasta las 14:15 Horas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Santa Cruz, ubicada en Plaza de armas #242.

No se aceptarán postulaciones fuera del plazo acordado en las presentes bases.

4.3 Formalidad de la presentación de las postulaciones: Las propuestas se presentarán en un sobre blanco tamaño oficio, cerrado y caratulado llevando la siguiente inscripción: **POSTULACION VENDIMIA VALLE DE COLCHAGUA 2019 SANTA CRUZ**. El sobre deberá indicar el **nombre, dirección, área de postulación, correo electrónico y número celular vigente, además de la firma del oferente.**

La oficina de partes del municipio deberá entregar una fotocopia del sobre con timbre y fecha de recibo.

Los postulantes no deberán entregar el sobre sin recibir este comprobante.

Las postulaciones no serán recibidas sino cumplen con este punto.

4.4 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR OBLIGATORIAMENTE EN EL SOBRE EN EL CASO DE PLATOS PREPARADOS:

- Fotocopia de cédula de identidad del oferente que postula
- Certificado de antecedentes de quien postula (actualizado y con una vigencia no mayor a 30 días)
- 5 Fotografías de los productos y/o carta que ofrecerá.
- Resolución Sanitaria (cuando corresponda) y en caso de tenerla, acorde con los productos que ofrecerá.
- **De no poseer resolución sanitaria se estudiará el caso con los profesionales de Acción Sanitaria Santa Cruz, para evaluar los productos permitidos.**
- Acreditar experiencia en el rubro.
- Carta de compromiso firmada (formato adjunto).

4.5 DOCUMENTOS QUE SE INCLUIRAN PARA SUBCATEGORIA JUGOS NATURALES, REPOSTERÍA Y COMIDA AL PASO:

- Fotocopia de cédula de identidad del oferente que postula
- Certificado de antecedentes de quien postula (actualizado y con una vigencia no mayor a 30 días)
- Acreditar experiencia en el Rubro.
- 5 Fotografías de los productos que ofrecerá y de su stand.
- Carta de compromiso firmada (formato adjunto)

4.6 DOCUMENTOS QUE SE INCLUIRAN PARA SUBCATEGORIA CERVEZAS ARTESANALES:

- Fotocopia de cédula de identidad del oferente que postula
- Certificado de antecedentes de quien postula (actualizado y con una vigencia no mayor a 30 días).
- Acreditar experiencia en el Rubro.
- Acreditar presencia en comercio nacional o local. Durante un periodo de al menos 6 meses.

- Declaración jurada notarial de no estar imposibilitado para la venta de alcoholes de acuerdo al artículo 4° de la Ley n° 19.925
- 5 Fotografías de los productos que ofrecerá.
- Certificado correspondiente u otro documento que acredite producción artesanal y propia de la cerveza de quien postula.
- Carta de compromiso firmada (formato adjunto)

4.7 EVALUACION DE LA COMISION: del día 14 de Enero al 19 de Enero de 2019.

4.8 PUBLICACIÓN DE SELECCIONADOS: jueves 20 de enero de 2019.

4.9 PLAZO MAXIMO PARA PAGO DE OFERTAS ADJUDICADAS: Será del **22 de enero de 2019 hasta el día 31 de enero de 2019**, el cual deberá realizarse a través de la Oficina de Rentas Municipal en horarios de funcionamiento de lunes a jueves 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 13:00 horas. **La adjudicación se dará por efectuada una vez que se realice el pago correspondiente y se cuente con el respectivo comprobante.**

4.10 Las adjudicaciones serán intransferibles a cualquier título y se obliga a los adjudicatarios a efectuar los cierres o divisiones en forma notoria de acuerdo a las normas legales y sanitarias vigentes, no permitiéndose bajo ninguna circunstancia la fusión de dos o más pisos.

4.11 De no haber interesados en el proceso, abandono de un determinado Stand o el no pago dentro de la fecha indicada, la Comisión Organizadora lo asignará a una persona natural u organización comunitaria, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza de Derechos Municipales vigente. El plano de los sitios será el que ha determinado la comisión organizadora, el que se adjunta a las presentes bases.

5. VALORES

Los Seleccionados deberán cancelar un permiso para los 3 días que dura la **“FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2018”** el que será de:

Platos preparados	18 UTM
Comida al paso	9 UTM
Jugos naturales	9 UTM
Repostería	9 UTM
Cervezas	13 UTM

6. DE LOS STAND.

6.1 Ubicación

- Los stands de Platos preparados estarán distribuidos en calle 21 de Mayo entre las calles Díaz Besoain y Claudio Cancino.
- Los stands de Comida al paso, jugos naturales y repostería estarán en calle Claudio Cancino, entre las calles 21 de mayo y Rafael Casanova.
- Las cervezas estarán ubicadas en Rafael Casanova, entre las calles Claudio Cancino y Ramón Sanfurgo.
- La ubicación puede sufrir modificaciones, estas serán informadas a los participantes en caso de que así ocurra.

7. LA ORGANIZACIÓN PROVEERÁ LO SIGUIENTE:

- Espacio de 5mts de ancho x 3mts de profundidad para la subcategoría “Platos preparados”, y la respectiva estructura exigida por acción sanitaria para la implementación de una cocina.
- Espacio de 3 mts de ancho x 3 mts. de profundidad para la subcategoría “Comidas al Paso”, “Jugos Naturales” y “Repostería”
- Espacio de 5mts de ancho x 3mts de profundidad para la subcategoría “Cervezas”.
- **Instalación Eléctrica, con un tope de consumo de 16 amperes (gastronomía) y 10 amperes (cervezas). La organización no se responsabilizará por daños causados a equipos u artefactos eléctricos que consuman más del tope expuesto en las presentes bases.**
- Conexión Agua Potable y Alcantarillado.

8. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

- Linóleo blanco lavable, para el caso del sector de platos preparados (cubrir paneles divisorios hasta donde exija acción sanitaria) y linóleo color café para el piso en donde se preparan los platos.
- Lavaplatos, el cual se debe entregar en el estacionamiento del municipio el día miércoles 27 de Febrero en la mañana hasta las 12:00 horas, para su instalación con sus conexiones en buen estado.
- Mantales de color blanco, mesón y sillas.
- Piso lavable color café en el caso de las subcategorías “Comida al Paso”, “Platos Preparados”, “Jugos Naturales” y “Repostería”.
- Cumplir con el amperaje otorgado, sino contar con un generador insonoro.
- Requerimientos específicos que exige sanidad: Facturas y guías de despacho (adquisición de productos), resolución sanitaria en caso de tenerla.
- Asistir a la Reunión con Acción Sanitaria, para fijar requisitos de seguridad y condiciones de manipulación inocua.
- Extintor contra incendios mínimo 10 kilos (no se permite de autos)
- Basureros con tapa, para el depósito de desperdicios, para evitar la atracción de vectores.
- **Los locatarios que utilicen aceite y prendan carbón para sus parrillas, deberán tener una forma de eliminar los desechos que sea amigable con el medio ambiente y el lugar donde se realiza el evento, en ningún caso podrán botar los desechos en el mismo espacio otorgado ni en sus alrededores. Los locatarios que sean sorprendidos realizando esta acción serán vetados de participar en una próxima actividad organizada por el Municipio de Santa Cruz e inclusive si son sorprendidos in situ arriesgarán la clausura del local.**

9. PRODUCTOS PERMITIDOS

- Empanadas: Hornos y Fritas, sólo provenientes de fábricas autorizadas con resolución sanitaria vigente.
- Carnes: Vacuno, Cerdo, Cordero, Jabalí, Conejo y Pollo. Todas deben contar con sus respectivas guías de despacho o facturas, que acredite procedencia.
- Platos Preparados: Chorrillanas, Asado a la Piedra, Pizzas a la piedra con productos regionales, Humitas, cazuelas con agregados, ensaladas, puestas, pastel de choclo, cordero, charquicán u otro, previa conversación con acción sanitaria, de manera de establecer condiciones de seguridad y sanitarias de manipulación, elaboración y expendio.

- Postres Tradicionales, sólo provenientes de fábricas autorizadas con resolución sanitaria vigente.
- Pescados y Mariscos, provenientes de fábricas autorizadas y asegurando la conservación de la cadena de frío, incluido en el transporte.
- Jugos Naturales, en base a pulpas o fruta proveniente de fábricas autorizadas y a agua envasada.
- Cerveza Artesanal.

SOLO SE PERMITIRÁ LOS PRODUCTOS QUE ACCIÓN SANITARIA AUTORICE SIEMPRE TRATANDO DE MANTENER NUESTRAS RAÍCES CRIOLLAS Y TRADICIONALES.

10. DE LAS PROHIBICIONES:

- En el caso de las cervezas **sólo se permitirá la venta en vaso plástico de 300 CC. (máximo)**; se prohibirá la venta en vaso de vidrio o cualquier otro formato. Tampoco podrán vender ningún tipo de merchandasing relacionado con su producto. **Los cerveceros que no estén de acuerdo con este punto no podrán postular en la presente convocatoria. Solo se permitirá la venta de cerveza Artesanal no permitiendo la elaboración de preparaciones como michelada u otros similares.**
- Instalar equipos electrónicos y/o tecnológicos que emitan sonidos, teniendo presente además que como organización estará facultada para suspender su participación si no cumple con la norma establecida.
- Colgar elementos pesados sobre la panelería y/o la cenefa frontal.
- Prohibido instalar cualquier material publicitario que sobrepase los límites del espacio dispuesto por el municipio, por ejemplo las veletas publicitarias y otros que infrinjan la calidad del evento.
- No cumplir con los horarios de funcionamiento ni de abastecimiento de sus stands y normas establecidos por la organización.
- Ceder, transferir o compartir sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.
- **Cabe señalar que quienes no cumplan con las normas establecidas, se arriesgan al cierre de su stand y la prohibición de participar en la Fiesta de la Vendimia de Colchagua por un periodo de dos años consecutivos. En caso de que Acción Sanitaria rechacé algún producto que según su criterio no cumpla las condiciones mínimas sanitaria la organización no será responsable de esta decisión y respetara la decisión esta autoridad.**

11. DEL FUNCIONAMIENTO.

11.1 Los participantes de la muestra deberán estar instalados el viernes 1 de Marzo a las 11:00 hrs. para inspección y fiscalización por parte Comisión Organizadora, con el fin de dar fiel cumplimiento a las bases.

11.2 El horario de atención de los stands el siguiente:

Día Viernes 1 de Marzo 2019 desde la 12:00 hrs. Hasta las 3:00 am

Día Sábado 2 de Marzo 2019 desde la 11:00 hrs. Hasta las 3:00 am

Día Domingo 3 de Marzo 2019 desde la 11:00 hrs. Hasta las 24:00 hrs.

11.3 Se entregarán dos credenciales por cada oferente: una para el titular y otra para un colaborador. Las credenciales son personales e intransferibles, y el uso es exclusivo para el baño oficial que proveerá la Organización. El uso indebido de las mismas facultará la Comisión Organizadora a retirarlas.

11.4 Es de responsabilidad del expositor cumplir con las condiciones mínimas de funcionamiento exigidas por la autoridad sanitaria, por ende el municipio no se hará responsable si por instrucciones de esta entidad no puedan funcionar, por lo cual no se reembolsara el valor cancelado por concepto de Permiso.

12. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE CADA OFERENTE Y SU STAFF

- Las personas que trabajen en el stand deben estar uniformados con los elementos que exige la SEREMI de Salud: cofia, delantal y, mascarilla y guantes, cuando corresponda (indicaciones que se entregarán en la reunión a los seleccionados)
- La organización diseñará y entregará 2 (dos) delantales con la imagen de vendimia, los que serán entregados el día de inicio de la actividad, **EL USO POR PARTE DE QUIENES ATIENDEN EL STAND SERÁ OBLIGATORIO.**
- Está prohibido el uso de joyas (aros y anillos), tanto para las manipuladoras como para las cajeras, se exigirá el pelo tomado, ordenado e impecable.
- Cualquier cartel o pendón está prohibido fuera del espacio del stand, el cartel para los precios se les entregara formato y diseño en reunión de expositores.

13. DEL DESARME.

Los locatarios están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand, y devolver el espacio y lo provisto por la **FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019** en perfectas condiciones, el día domingo 3 de Marzo a las 24:00 hrs . Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes del día y hora señalados.



BASES DE POSTULACIÓN JUEGOS INFANTILES FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019

1. Generalidades.

1.1 La **FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA** es organizada y realizada por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en conjunto a la Asociación Gremial Viñas de Colchagua.

1.2 El rubro de Juegos Infantiles se regirá por las presentes bases, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los que participan; el desconocimiento de estas no justifica su incumplimiento.

2. Del Proceso de Postulación

2.1 A partir del día **11 de Diciembre de 2018** y hasta el **11 de Enero de 2019**, la **Municipalidad publicará las Bases a todos aquellos comerciantes que deseen participar en estas festividades.**

2.2 El Municipio constituirá una Comisión de Apertura y evaluación de las postulaciones, el acto de apertura y selección de las propuestas será certificado por el Secretario Municipal, quién actuara como Ministro de Fe, y levantará el acta correspondiente que contendrá la lista de los oferentes que hubiesen presentado ofertas y los finalmente seleccionados. Dicha acta será leída y firmada por los integrantes de la Comisión.

2.3 La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas, según la pauta de evaluación que se indica:

Criterios de Calificación	Puntaje
Experiencia del oferente, ojalá certificada por un documento del municipio u organización de los eventos donde ha participado.	30 %
Cumplimiento de documentos adjuntos solicitados	30 %
Presentación de la oferta	40 %

2.4 La experiencia se considerará por años continuos o discontinuos del oferente, en la Fiesta de la Vendimia de Santa Cruz u otros eventos similares dentro o fuera de la comuna.

3. PARTICIPANTES:

Podrán participar personas naturales, asociaciones, instituciones, comerciantes establecidos quienes postularán con 2 productos como máximo.

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

4.1 Publicación de bases:

Desde el día lunes 11 de Diciembre de 2018 y hasta el día viernes 11 de Enero de 2019.

4.2 Lugar y fecha de entrega de postulación solo presencial: Hasta el día viernes 11 de Diciembre de 2019, hasta las 14:15 Horas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Santa Cruz, ubicada en Plaza de armas #242.

4.3 Presentación de las postulaciones: Las propuestas se presentarán en un sobre blanco tamaño oficio, cerrado y caratulado llevando la siguiente inscripción: **POSTULACION VENDIMIA VALLE DE COLCHAGUA 2019 SANTA CRUZ.** El sobre deberá indicar el **nombre, dirección, área de postulación, correo electrónico y número celular, más la firma del oferente.**

4.4 La oficina de partes del municipio deberá entregar una fotocopia del sobre con timbre y fecha de recibo. Los postulantes no deberán entregar el sobre sin recibir este comprobante. Las postulaciones no serán recibidas sino cumplen con este punto.

5. DOCUMENTOS QUE SE INCLUIRAN EN EL SOBRE EN EL CASO DE JUEGOS INFANTILES:

- Fotocopia de cédula de identidad del oferente que postula
- Certificado de antecedentes de quien postula (actualizado y vigencia no mayor a 30 días)
- 5 Fotografías de los productos que ofrecerá
- Carta de compromiso firma. (formato adjunto)
- Medidas de sus juegos.

6. EVALUACION DE LA COMISION: del día 14 de Enero al 19 de Enero de 2019.

7. PUBLICACIÓN DE SELECCIONADOS: jueves 20 de enero de 2019.

8. PAGO DE OFERTAS ADJUDICADAS: se deberá realizar a través de la Oficina de Rentas Municipal en horarios de funcionamiento de lunes a jueves 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 13:00 horas.

8.1 La adjudicación se dará por efectuada una vez que se realice el pago correspondiente y se cuente con el respectivo comprobante.

8.2 Las adjudicaciones serán intransferibles a cualquier título, de no haber interesados en el proceso, abandono de un determinado Stand o el no pago dentro de la fecha indicada, la Comisión Organizadora lo reasignará a una persona natural u organización comunitaria, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza de Derechos Municipales vigente.

8.3 El plano de los sitios será el que ha determinado la comisión organizadora, el que se adjunta a las presentes bases.

9. VALORES

Los Seleccionados deberán cancelar un permiso para los 3 días que dura la “FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA” el que será de:

JUEGOS INFANTILES	7 UTM
-------------------	-------

9.1 PLAZO MAXIMO PARA PAGO DE OFERTAS ADJUDICADAS: Será del 22 de enero de 2019 hasta el día 31 de enero de 2019, el cual deberá realizarse a través de la Oficina de Rentas Municipal en horarios de funcionamiento de lunes a jueves 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 13:00 horas. La adjudicación se dará por efectuada una vez que se realice el pago correspondiente y se cuente con el respectivo comprobante.

10. DE LOS STAND.

Ubicación

La ubicación será determinada por la comisión y se entregará en conjunto a los resultados de la presente postulación.

11. LA ORGANIZACIÓN PROVEERÁ LO SIGUIENTE:

- Espacio
- **Instalación Eléctrica con tope de consumo de 16 amperes. En caso de contar con mayor consumo podrán tener un generador insonoro. La organización no se responsabilizará por daños causados a equipos u artefactos eléctricos que consuman más del tope expuesto en las presentes bases.**

12. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

- Cumplir con el amperaje otorgado, sino contar con un generador insonoro.
- **Contar con todas las medidas de seguridad requeridas, puesto que en caso de accidente al interior y/o por uso de los juegos, la organización en ningún caso se hará responsable; dicha responsabilidad recaerá en el proveedor y quedará así acordado y reglamentado, a través de un documento firmado en que se asume toda la responsabilidad y libera a la organización de cualquier obligación administrativa, penal y/o legal frente a un suceso.**

13. DE LAS PROHIBICIONES:

- Producir sonidos a través de audio que resultasen molestos, teniendo presente además que como organización estamos facultados para suspender su participación si no cumple con la norma establecida.
- Colgar o tener elementos no permitidos
- No cumplir con los horarios de funcionamiento y normas establecidos por la organización.
- Ceder, transferir o compartir sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.

Cabe señalar que quienes no cumplan con las normas establecidas, se arriesgan al cierre de su stand y la prohibición de participar en la Fiesta de la Vendimia de Colchagua por un periodo de dos años consecutivos.

14. DEL FUNCIONAMIENTO.

14.1 Los participantes de la muestra deberán estar instalados el viernes 2 de Marzo a las 11hrs. para inspección y fiscalización por parte Comisión Organizadora, con el fin de dar fiel cumplimiento a las bases.

14.2 Horario de atención de los stands es el siguiente:

Día Viernes 1 de Marzo 2019 desde las 12:00 hrs. Hasta las 2:00 am

Día Sábado 2 de Marzo 2019 desde las 11:00 hrs. Hasta las 2:00 am

Día Domingo 3 de Marzo 2019 desde las 11:00 hrs. Hasta las 24:00 hrs.

14.3 Se entregarán dos credenciales por cada oferente: una para el titular y otra para un colaborador. Las credenciales son personales e intransferibles, y el uso es exclusivo para acceder a los servicios higiénicos que proveerá la Organización. El uso indebido de las mismas facultará la Comisión Organizadora a retirarlas.

15. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE CADA OFERENTE Y SU STAFF

- Las personas que trabajen en el stand deben estar uniformados con poleras corporativas de sus juegos infantiles.
- Cualquier cartel o pendón está prohibido fuera del espacio del stand, el cartel para los precios se les entregara formato y diseño en reunión de expositores.

16. DEL DESARME.

Los locatarios están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand, y devolver el espacio y lo provisto por la **FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA** en perfectas condiciones, a las 24:00 hrs. del día domingo 3 de Marzo.

Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes del día y hora señalados.



BASES DE POSTULACIÓN ARTESANÍA

FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019

1. Generalidades

1.1 La **FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019** es organizada y realizada por la Municipalidad de Santa Cruz en conjunto con la Asociación de Viñas de Colchagua.

1.2 Los artesanos postulantes se registrarán por el presente Reglamento General. El incumplimiento de las presentes bases es motivo para quedar fuera del presente, y por lo tanto éstas deberán ser acatadas por todos los que quieran participar de la **FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019**.

1.3 Las bases se publicarán el día 11 de diciembre de 2018, y habrá plazo hasta el 11 de enero de 2019 para postular.

1.4 Objetivos.

- a) Promover expresiones artesanales que contengan en para su creación el uso de materiales endógenos y tradicionales de nuestro país.
- b) Contribuir a la protección y difusión del patrimonio cultural-material mediante la exposición de piezas artesanales únicas en cuanto a sus características estéticas y de elaboración.
- c) Crear, desarrollar y consolidar nuevos canales de comercialización de la artesanía nacional.

1.5 Se entienden como productos artesanales los señalados por **UNESCO** en la siguiente definición:

“Los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles [...] pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente”. (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. (2016). Gobierno de Chile. Obtenido de <http://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2016/07/bases-maestro-artesano-2016.pdf>)

1.6 Tomando lo anterior, la selección de la artesanía de la **FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019**, tendrá como parámetros generales de los siguientes puntos:

- Producción artesanal acreditable. (mano artesanal más herramienta manual y/o mecánica)
- Utilización de materias primas provenientes de recursos sostenibles (por ejemplo vegetación cultivable, madera, greda, entre muchos otros.)

- El producto no debe ser comestible, si puede ser utilitario, decorativo, funcional, etc.
- Nivel de diseño, estética y presentación óptima de stand para feria internacional.

2. Lugar y Fecha.

2.1 La Fiesta de la Vendimia del Valle de Colchagua se realizará en la Plaza de Armas de Santa Cruz y calles aledañas durante los días 1, 2 y 3 de marzo de 2019.

3. Comisión Organizadora.

3.1 El Comité Organizador definirá un jurado idóneo para la selección de las postulaciones presentadas. Las decisiones de estos serán inapelables, sin embargo la organización proporcionará el resultado de la selección junto a un resumen de las razones y observaciones por las cuales no quedó seleccionado/a para participar de la fiesta.

3.2 El Comité Organizador tendrá a su cargo antes y durante la feria, la coordinación de todas las tareas y aspectos técnicos que aseguren el normal funcionamiento de la muestra, y la resolución de los problemas inmediatos que se presenten.

4. Participantes y productos artesanales.

4.1 Podrá participar de la muestra toda persona Natural o jurídica del país que sea artesano independiente, agrupación de artesanos con personalidad jurídica, talleres artesanales, delegaciones internacionales, instituciones y/o entidades oficiales o privadas)

4.2 PRODUCTOS NO ADMITIDOS: Exclúyase de la participación de esta feria a toda actividad industrial que elabore objetos obtenidos por reproducción en serie, como así también los productos realizados en materiales sumamente precarios o deteriorados, o que estuvieren en deficiente estado de preservación y/o conservación. Exclúyase también las manufacturas y manualidades y toda manifestación que, pudiendo ser calificadas como expresiones artísticas visuales, no sean consideradas artesanías por la Comisión Organizadora.

5. Criterios de Selección.

La comisión organizadora ha establecido criterios de selección en torno a privilegiar una muestra artesanal de calidad, representativa del Valle de Colchagua y de la Región de O'Higgins, y además de Chile en su totalidad territorial. Siempre y cuando signifique un producto representativo en cuanto al origen de su materia prima.

5.1 El jurado de selección evaluará cada postulación de acuerdo a una tabla de evaluación que considerará los siguientes puntos:

Calidad del producto/ Dominio de la Técnica empleada	Trayectoria en el oficio artesanal	Lugar de pertenencia
Dominio y descripción de la técnica; Identificación de materias primas, Sustentabilidad con el medio ambiente	Proceso y modo de aprendizaje de la técnica artesanal (Currículo); Años de ejecución del oficio, y reconocimiento social del oficio (Premios Distinciones, portafolio)	Relación Territorio-expresión artesanal Identidad local, regional y nacional.

6. Condiciones de Participación y postulación.

6.1 Para participar en la **FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019**, los interesados deberán presentar la Solicitud de Participación completando todos los datos, que se consignan en la misma y **agregar 6 fotos en las que al menos 3 sean del artesano en su taller o lugar de producción artesanal.**

6.2 Formalidad de la presentación de las postulaciones: Las propuestas se presentarán en un sobre blanco tamaño oficio, cerrado y caratulado llevando la siguiente inscripción: **POSTULACION VENDIMIA VALLE DE COLCHAGUA 2019 SANTA CRUZ.**

6.3 El sobre deberá indicar el **nombre, dirección, área de postulación, correo electrónico y número celular vigente, además de la firma del oferente.** La oficina de partes del municipio deberá entregar una fotocopia del sobre con timbre y fecha de recibo. Los postulantes no deberán entregar el sobre sin recibir este comprobante. Las postulaciones no serán recibidas sino cumplen con este punto.

6.4 Los datos personales de contacto entregados, como celular y correo electrónico deben estar vigentes y debe ser respondidos. En caso de ser contestados en un plazo de 5 días después de la presentación de los resultados, se facultará a la organización a correr la lista de espera. Esta determinación será unánime y aceptada en las presentes bases.

6.5 Las postulaciones son presenciales y se recibirán desde el en la **Oficina de Partes de la Municipalidad de Santa Cruz, Plaza de Armas, N° 242 sólo hasta el 11 de enero de 2019, hasta las 14:15 hrs.**

6.6 La presentación de la postulación implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de este Reglamento General y sus bases. Cualquier postulación que no cumpla con los requisitos aquí solicitados quedará inmediatamente fuera del proceso de selección, sin derecho a reclamo.

6.7 Los seleccionados deberán cancelar un permiso para los tres días de la **“FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019”**, el que alcanzará un **valor de 4 UTM** y podrá pagarse hasta las 23:59 Horas del día 15 de febrero del presente año. Sin el comprobante de pago que la Municipalidad otorgue, no se extenderán los permisos municipales correspondientes; requisitos indispensables para realizar los trámites en el Servicio de Impuestos Internos.

6.8 Se aceptarán solo pagos presenciales, en casos extremos se evaluará el pago vía transferencia bancaria.

6.9 Los seleccionados que no cuenten con los correspondientes permisos municipales y de Servicio de Impuestos Internos al día 19 de febrero del presente año, quedarán automáticamente fuera de participación de la muestra artesanal Fiesta de la Vendimia del Valle De Colchagua, Santa Cruz 2018

6.10 El Comité Organizador asignará a los participantes su ubicación, según el criterio del jurado de selección para una óptima presentación general de la muestra. **Los expositores que no acepten esta condición arriesgarán la cancelación de su participación en la presente muestra artesanal.**

6.11 Los gastos de traslado y alojamiento son por cuenta y cargo de los participantes. Como así también los gastos de envío, transporte y retorno de las piezas.

7. Funcionamiento de FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019.

7.1 La **FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019** estará habilitada al público desde el viernes 01 de marzo a las 10:00 hrs hasta el domingo 03 de marzo a las 24:00 hrs.

7.2 La muestra estará dispuesta en el sector de la Calle Rafael Casanova, y el tiempo para descargar las muestras artesanales e instalarse en los puestos se extenderá desde las 8:00 y hasta las 12:00 horas del día viernes 01 de marzo. Los artesanos que no estén listos con su exposición a esa hora arriesgarán multas de carabineros y la cancelación de su participación en la presente muestra artesanal.

7.3 El incumplimiento de plazos y de los pagos respectivos libera al Comité Organizador de todo compromiso y responsabilidad en la asignación de los espacios.

7.4 El horario de atención de los stands es el siguiente:

- **Viernes 1 desde las 12:00 hrs hasta las 2:00 am.**
- **Sábado 2 desde la 11:00 hrs hasta las 2:00 am.**
- **Domingo 3 desde las 11:00 hrs. hasta las 24:00 hrs**

7.5 El responsable de cada stand, deberá cuidar la decoración del espacio asignado, la correcta ubicación de las piezas, la limpieza, así como también la presentación de quienes atienden al público y el respeto al mismo.

7.6 Sobre la venta al público, la feria no exige porcentaje o retención alguna. Los artesanos deberán cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, ya sea el pago municipal y el pago al Servicio de Impuestos Internos.

7.7 Únicamente podrán ser puestas en exhibición o venta aquellas piezas que hayan sido autorizadas por la Comisión Organizadora. Si se sorprende a un expositor con piezas no presentadas en la postulación, se le solicitará sacarlas de exhibición, si esta medida no es acotada por el expositor facultará a la comisión a cancelar la participación en la presente feria.

7.8 En virtud de la demanda que pudiera existir, los participantes deberán asegurar durante todo el desarrollo de la **FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019** la correcta provisión de mercadería en su stand, garantizando la continuidad de la muestra.

8. Servicios provistos por FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019.

El Comité Organizador proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes:

- 8.1** Stands de dimensiones 3x 3 mts. (esta medida puede variar según layout final de la fiesta)
- 8.2** Provisión de energía eléctrica (sujeta a límites de consumo estándar)
- 8.3** Limpieza general de áreas comunes.
- 8.4** Vigilancia de áreas comunes: La Comisión Organizadora establecerá personal de vigilancia general responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos, hurtos y/o roturas de las piezas expuestas.
- 8.5** Se entregarán dos credenciales por cada participante: una para el titular y otra para un colaborador. Las credenciales son personales e intransferibles, y el uso indebido de las mismas facultará a la Comisión Organizadora a retirarlas, quedando automáticamente inhabilitados por espacio de dos años en postular.
- 8.6** Se entregará a cada stand un mesón y dos sillas plegables. Junto a lo anterior cada expositor deberá contar con una ampolleta de consumo responsable y toda iluminación extra debe ser con ampolletas de bajo consumo u en su defecto por iluminación led.

9. Obligaciones y sanciones.

9.1 Todas las estipulaciones del presente Reglamento General y/o cualquier otra notificación son de cumplimiento obligatorio.

9.2 Se prohíbe expresamente:

- a) Producir cualquier tipo de deterioro tales como pintar, clavar, pegar, perforar, etc., sobre los pisos, paredes o cualquier otro elemento fijo de la **FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019** y especialmente en los paneles divisorios. Los paneles dañados serán pagados por el titular del stand.
- b) Prohibido la exhibición y/o venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas dentro de los stand de artesanía aunque sean de manera decorativa. Solo se permitirán si están vacías.
- c) Exhibir o usar de decoración botellas de bebidas alcohólicas con su contenido y menos comercializarlas, ya que se arriesgan a multas por carabineros por infracción a la ley de alcoholes.
- d) Colgar elementos pesados sobre letrero y/o la cenefa frontal.
- e) Producir sonidos de cualquier tipo que a juicio de la **FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019** resultasen molestos.
- f) Utilizar cualquier tipo de calefactores y/o artefactos que funcionen en forma eléctrica, a gas o combustible líquido.

9.3 Perderán todos sus derechos y serán retirados de la **FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019** aquellos participantes que:

- a) Cedan, transfieran o compartan sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.

- b) Expongan o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por la Comisión Organizadora.
- c) No cumplan con los horarios establecidos por la **FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019**.

9.4 La Comisión Organizadora es el encargado de hacer cumplir el presente Reglamento General, y está facultado para aplicar las medidas que estime conveniente.

10.Desarme.

10.1 Los artesanos están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand, y devolver el espacio y lo provisto por la **FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019** en perfectas condiciones, a las 24:00 hrs. el domingo 03 de marzo. Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes del día y hora señalado.



BASES DE POSTULACIÓN PARA FOOD TRUCKS FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019

1. Generalidades.

1.1 La **FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019** es organizada y realizada por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en conjunto a la Asociación de Viñas de Colchagua.

1.2 El rubro de FOOD TRUCKS, se registrá por el presente Reglamento General. El presente reglamento es obligatorio para todos los que participan, el desconocimiento de este no justifica su incumplimiento.

2. Del Proceso de Postulación

2.1 A partir del día lunes 11 de Diciembre de 2018, y hasta el día viernes 11 de Enero de 2019, la Municipalidad publicará y recibirá las postulaciones para participar con **FOOD TRUCK** en nuestra **FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019**.

2.2 El Municipio constituirá una Comisión de Apertura y evaluación de las postulaciones, el acto de apertura y selección de las propuestas será certificado por el Secretario Municipal, quién actuara como Ministro de Fe, y levantará el acta correspondiente que contendrá la lista de los oferentes que hubiesen presentado ofertas y los finalmente seleccionados. Dicha acta será leída y firmada por los integrantes de la Comisión.

2.3 La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas, según la pauta de evaluación que se indica:

Criterios de Calificación	Puntaje
Experiencia del oferente	25 %
No contar con sumario sanitarios	25 %
Cumplimiento de documentos adjuntos solicitados	25 %
Presentación de la oferta	25 %

2.4 La experiencia se considerará por años continuos o discontinuos del oferente, en la Fiesta de la Vendimia de Santa Cruz u otros eventos similares dentro o fuera de la comuna.

3. PARTICIPANTES:

3.1 Podrán participar personas naturales, asociaciones, instituciones, comerciantes establecidos quienes postularán con 4 productos como máximo. La oferta puede incluir, bebida en lata, jugos envasados, té y café, **pero no incluye cervezas ni otros alcoholes.**

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

4.1 Publicación de bases:

Desde el día lunes 11 de Diciembre 2018 al día viernes 11 de enero de 2019.

4.2 Lugar y fecha de entrega de postulación: Hasta el día viernes 11 de enero de 2019, hasta las 14:15 Horas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Santa Cruz, ubicada en Plaza de armas #242.

4.3 Presentación de las postulaciones: Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado y caratulado llevando la siguiente inscripción: **POSTULACION VENDIMIA VALLE DE COLCHAGUA 2019 SANTA CRUZ.** El sobre deberá indicar el **nombre, dirección, área de postulación, correo electrónico y celular vigente, más la firma del oferente.**

4.4 DOCUMENTOS QUE SE INCLUIRAN EN EL SOBRE EN EL CASO DE FOOD TRUCK:

- Fotocopia de cédula de identidad del oferente que postula.
- Certificado de antecedentes de quien postula.
- 5 Fotografías de los productos que ofrecerá y de su food truck.
- Resolución sanitaria.
- Certificado T1 .
- Carta de compromiso firmada.
- Medidas del food truck.

5. EVALUACION DE LA COMISION: del día 14 al 19 de Enero de 2019.

6. PUBLICACIÓN DE SELECCIONADOS: Jueves 20 de enero de 2019.

7. PARA PAGO DE OFERTAS ADJUDICADAS:

7.1 PLAZO MAXIMO PARA PAGO DE OFERTAS ADJUDICADAS: Será del 22 de enero de 2019 hasta el día 31 de enero de 2019, el cual deberá realizarse a través de la Oficina de Rentas Municipal en horarios de funcionamiento de lunes a jueves 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 13:00 horas. La adjudicación se dará por efectuada una vez que se realice el pago correspondiente y se cuente con el respectivo comprobante. **Solo se podrá realizar a través de la Oficina de Rentas Municipal en horarios de funcionamiento de lunes a jueves 8:30 a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a 13:00 horas.**

7.2 La adjudicación se dará por efectuada una vez que se realice el pago correspondiente y se cuente con el respectivo comprobante. El Pago se debe realizar directamente en la oficina de Rentas del Municipio.

7.3 Las adjudicaciones serán intransferibles a cualquier título. De no haber interesados en el proceso, abandono de un determinado Stand o el no pago dentro de la fecha indicada, la comisión lo asignará a una persona natural u organización comunitaria, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza de Derechos Municipales vigente.

7.4 El plano de los sitios será el que ha determinado la comisión organizadora, el que se adjunta a las presentes bases.

8. VALORES

Los Seleccionados deberán cancelar un permiso para los 3 días que dura la “FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019” el que será de:

Food Truck	13 UTM
------------	--------

9. DE LOS STAND.

9.1 Ubicación

Los Food Trucks estarán distribuidos una parte en calle Díaz Besoain frente a plaza de armas y otros en calle Casanova entre Claudio Cancino y Ramón Sanfurgo.

10. LA ORGANIZACIÓN PROVEERÁ LO SIGUIENTE:

- Espacio, el cual será definido por la organización con posibilidad de participar en calle Plaza de Armas, o en Rafael Casanova sector cervecerías.
- **Instalación Eléctrica de un máximo de consumo de 16 amperes, quien supere esto, deberá asegurar consumo con generador propio e insonoro. La organización no se responsabilizará por no respetar este punto y generar problemas de sobreconsumo.**
- Instalación Sanitaria (Conexión Agua Potable y Alcantarillado)

11. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

- Food Truck con resolución sanitaria al día
- Cumplir con el amperaje otorgado, sino contar con un generador insonoro.
- Y todos los requerimientos específicos que exige sanidad y la organización
- En caso de tener un alto consumo eléctrico los Food Truck deberán contar con un generador eléctrico.
- Con la implementación necesaria para funcionar, lavaplatos, lavamanos, estanque de agua limpia y agua sucia, conexiones en buen estado

12. PRODUCTOS PERMITIDOS

- Empanadas: Hornos y Fritas (SOLO CON PRODUCTOS QUE ACCION SANITARIA AUTORICE).
- Carnes: Vacuno, Cerdo, Cordero, Jabalí, Conejo y Pollo.
- Platos Preparados: Chorrillanas, Asado a la Piedra, Pizzas, Humitas según lo que acción sanitaria autorice.
- Sándwiches.
- Pescados y Mariscos, quedan prohibidos, a menos que sean permitidos exclusivamente por Acción Sanitaria.
- En resumen se permitirá solo los productos que acción sanitaria autorice siempre tratando de mantener nuestras raíces criollas y tradicionales.

13. DE LAS PROHIBICIONES:

- Producir sonidos a través de audio que resultasen molestos, teniendo presente además que como organización estamos facultados para suspender su participación si no cumple con la norma establecida.
- Colgar o tener elementos no permitidos.
- No cumplir con los horarios de funcionamiento ni de abastecimiento de sus Food Truck y normas establecidos por la organización.
- Ceder, transferir o compartir sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.

13.1 Cabe señalar que quienes no cumplan con las normas establecidas, se arriesgan al cierre de su stand y la prohibición de participar en la Fiesta de la Vendimia de Colchagua por un periodo de dos años consecutivos. En caso de que Acción Sanitaria rechacé algún producto que según su criterio no cumpla las condiciones mínimas sanitaria la organización no será responsable de esta decisión y respetara la decisión esta autoridad.

13.2 El incumplimiento de las bases el municipio tiene la facultad de revocar el permiso municipal así como la autoridad sanitaria en caso de no cumplir con las normas mínimas sanitarias exigidas y dará como consecuencia la clausura del local sin derecho a devolución del dinero pagado por permiso municipal por incumplimiento de las bases y normas de funcionamiento.

14. DEL FUNCIONAMIENTO.

14.1 Los participantes de la muestra deberán estar instalados el viernes 1 de Marzo a las 11 hrs. para inspección y fiscalización por parte Comisión Organizadora, con el fin de dar fiel cumplimiento a las bases.

14.2 El horario de atención de los stands el siguiente:

Día Viernes 1 de Marzo 2018 desde la 12:00 hrs. Hasta las 3:00 am

Día Sábado 2 de Marzo 2018 desde la 11:00 hrs. Hasta las 3:00 am

Día domingo 3 de Marzo 2018 desde la 11:00 hrs. Hasta las 24:00 hrs.

14.3 Se entregarán dos credenciales por cada oferente: una para el titular y otra para un colaborador. Las credenciales son personales e intransferibles, y el uso es exclusivo para el baño. El uso indebido de las mismas facultará la Comisión Organizadora a retirarlas.

15. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE CADA OFERENTE Y SU STAFF

- Las personas que trabajen en el stand deben estar uniformados con los elementos que exige sanidad: cofia, mascarilla y delantal.
- La organización diseñara y entregará dos delantales con la imagen de vendimia los cuales serán entregados el día de inicio de la actividad.
- Está prohibido el uso de joyas (aros y anillos), tanto para las manipuladoras como para las cajeras, se exigirá el pelo tomado, ordenado e impecable.
- Cualquier cartel o pendón está prohibido fuera del espacio del stand, el cartel para los precios se les entregara formato y diseño en reunión de expositores.

16. DEL DESARME.

Los locatarios están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand, y devolver el espacio y lo provisto por la **FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA** en perfectas condiciones, a las 24:00 hrs. domingo 3 de Marzo.

Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes del día y hora señalados